

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN AL SISTEMA DE CÓMPUTO DE REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL CONSEJO GENERAL, CONSEJOS DISTRITALES Y CONSEJOS MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL EXTRAORDINARIO 2014

ANTECEDENTES

I. Durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de fecha veinticinco de octubre de dos mil trece se aprobaron los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas, así como su presupuesto de egresos para el año dos mil catorce, documento que se identifica con el rubro CG/AC-0148/13.

II. En sesión ordinaria de fecha once de diciembre de dos mil trece, la Junta Ejecutiva aprobó las Bitácoras de Seguimiento de los Programas Presupuestarios dos mil catorce de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral.

III. En sesión ordinaria de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, de fecha catorce de febrero de dos mil catorce se aprobó la designación de los Concejos Municipales de Cuapiaxtla de Madero, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 18 con cabecera en Tepeaca y de Acajete con cabecera en el Distrito Electoral Uninominal 17 con cabecera en Amozoc, respectivamente, ordenando al Consejo General del Instituto Electoral del Estado emitir la convocatoria a elecciones extraordinarias.

Lo anterior, en virtud de que en la demarcación de Cuapiaxtla de Madero no se llevó a cabo la Jornada Electoral el pasado siete de julio de dos mil trece y en lo que corresponde al Municipio de Acajete, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Cuarta circunscripción, con cabecera en el Distrito Federal al resolver el expediente SDF-JDC-1090/2013 decretó la nulidad de la elección de miembros de ese Ayuntamiento, dejando sin efectos la declaración de validez de la elección.

IV. En el reinicio de fecha veintiuno de abril de dos mil catorce, la Junta Ejecutiva aprobó las bitácoras de procedimiento de las diversas áreas para el proceso electoral extraordinario.



V. A través del comunicado IEE/DPPM-293/14, de fecha veinticuatro de abril de dos mil catorce, la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, Licenciada Amalia Oswelia Varela Serrano solicito al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción XL, 95 fracción II y 105 fracciones VI y XVI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en virtud de la próxima instalación de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, le remito lo siguiente:

- Proyecto de Modificaciones al Sistema de Cómputo de Representantes de los Partidos Políticos ante Consejo General, Consejos Distritales y Consejos Municipales, para el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014, mismos que contiene las observaciones realizadas por la Dirección Técnica del Secretariado y la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes a los Gastos de Campaña de este Organismo Electoral.

VI. En la misma fecha el Secretario Ejecutivo, Licenciado Miguel David Jiménez López solicitó al Director Técnico del Secretariado enlistar la temática antes referida en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva.

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

2. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene la atribución, entre otras, de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

4. Que, el numeral 105 fracciones V y VI del Código Comicial establece que la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación tiene

la atribución, entre otras, de llevar a cabo los trámites necesarios para que los partidos políticos nacionales o estatales con registro puedan disponer o hacer efectivas las prerrogativas a las que tienen derecho y de mantener la relación actualizada de los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos y de sus representantes acreditados.

En ese sentido, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación con apoyo de la Coordinación de Informática, y en cumplimiento a su programa presupuestario dos mil catorce y bitácora para el proceso electoral extraordinario, presenta el documento titulado "Proyecto de Modificaciones al Sistema de Cómputo de Representantes de los Partidos Políticos ante Consejo General, Consejos Distritales y Consejos Municipales, para el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014".

El aludido documento detalla de forma esquemática las modificaciones que se proponen en las diversas pantallas que conforman el sistema para su utilización en el proceso electoral extraordinario 2014 siendo de forma general las siguientes:

- Sustitución de imago tipo del proceso estatal ordinario 2012-2013 por el del proceso estatal extraordinario 2014.
- Sustitución del subtítulo del proceso estatal ordinario 2012-2013 por el del proceso estatal extraordinario 2014.
- Habilitación del sistema para la consulta de dos Distritos Electorales y dos Municipios.
- Actualización de lista para que aparezcan los nueve partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado.

En el mismo sentido, la propuesta retoma las observaciones de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña y de la Dirección Técnica del Secretariado, tal y como lo refirió la Directora en el antecedente V.

De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores, una vez analizado por esta Junta Ejecutiva el proyecto de modificaciones al Sistema de cómputo de representantes de Partidos Políticos y/o Coaliciones ante Consejo General, Consejos Distritales y Consejos Municipales aplicable al proceso electoral extraordinario 2014, se observa que en la elaboración del documento en cita, se observaron los principios rectores de la función estatal de organizar las elecciones, por lo que se considera oportuno aprobarlo en los términos descritos en los párrafos precedentes.

En tal virtud, este Órgano Central faculta a la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación para que envíe a los Órganos Electorales Transitorios de este Organismo, las circulares correspondientes

informando sobre el sistema de cómputo de representantes de Partidos Políticos de los Consejos Distritales Electorales y Consejos Municipales Electorales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, de conformidad con lo establecido en el cuerpo del presente documento, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba las modificaciones al Sistema de Cómputo de Representantes de los Partidos Políticos ante Consejo General, Consejos Distritales y Consejos Municipales, para el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando número 4 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación para que emita circular, en términos de lo vertido en el considerando 4 del presente acuerdo.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha veinticuatro de abril de dos mil catorce de la sesión ordinaria iniciada el día cuatro del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ



Instituto Electoral del Estado

**MODIFICACIONES AL SISTEMA DE CÓMPUTO
DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS
POLÍTICOS ANTE CONSEJO GENERAL,
CONSEJOS DISTRITALES Y CONSEJOS
MUNICIPALES PARA EL PROCESO
ELECTORAL ESTATAL EXTRAORDINARIO
2014.**

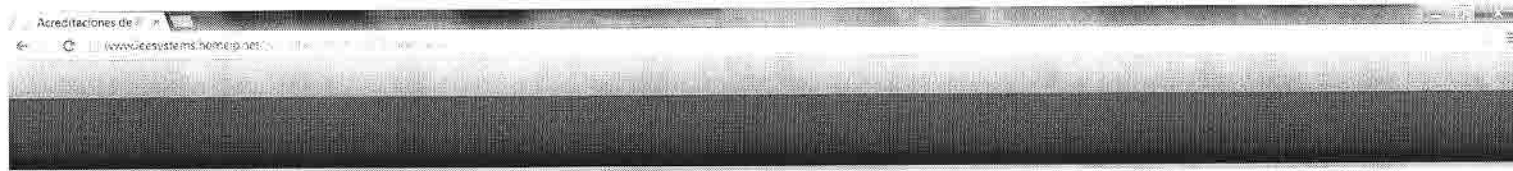
Secretaría Ejecutiva

Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación

PANTALLA DE INICIO

Modificaciones propuestas:

- ❑ En todas la pantallas en que se hace alusión al proceso electoral, deberá aparece "Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014", al ser éste el nombre correcto del mismo.
- ❑ Sustituir el imagotipo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013 por el que se utilizará para el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014.



IEE INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

ACREDITACIONES DE REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE CONSEJO GENERAL, CONSEJOS DISTRITALES Y CONSEJOS MUNICIPALES

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012-2013

USUARIO:
CONTRASEÑA: INGRESAR

Establecer la denominación "Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014"

Sustituir el imagotipo por el del Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014, en todas las pantallas del sistema.

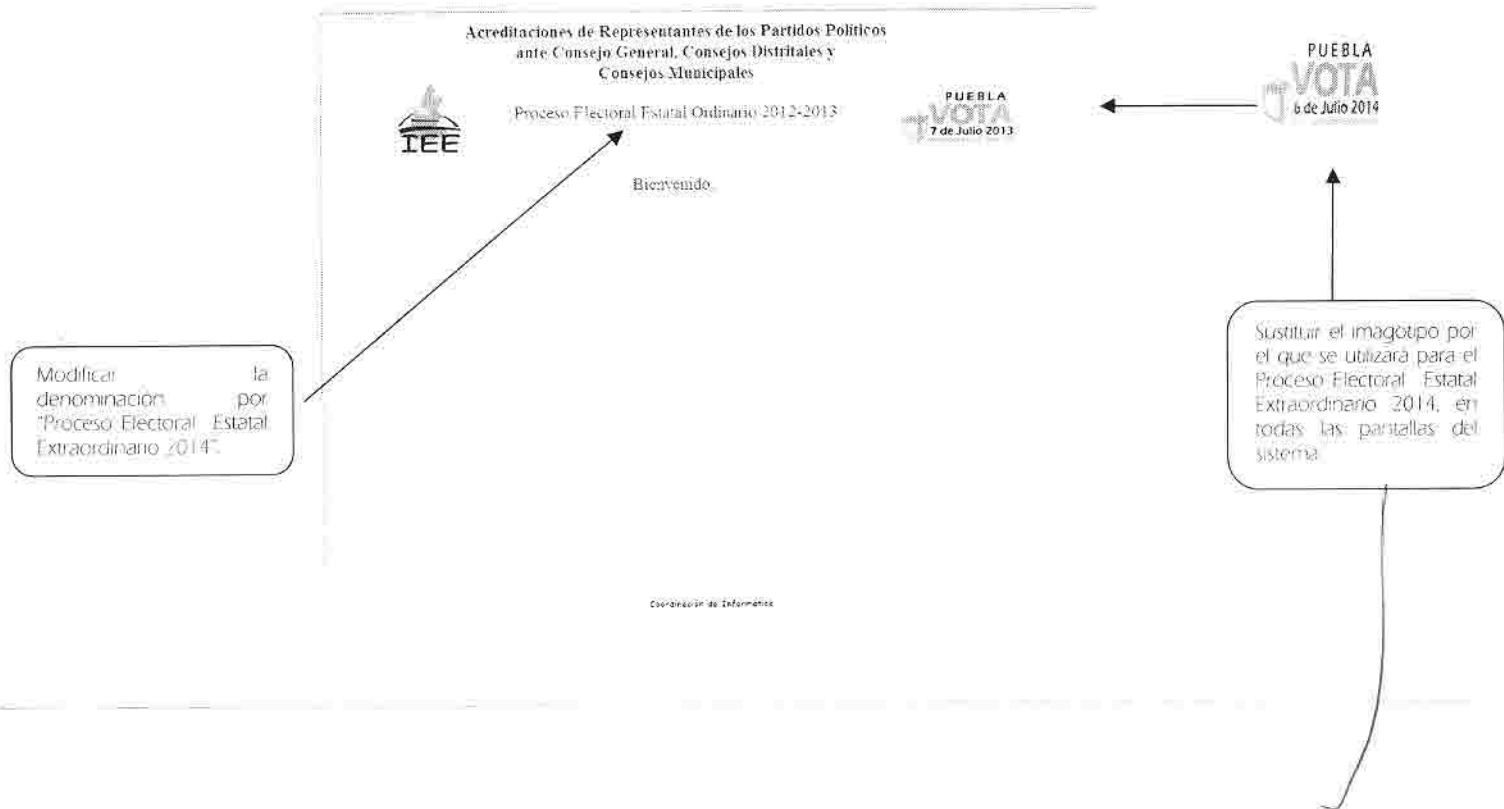
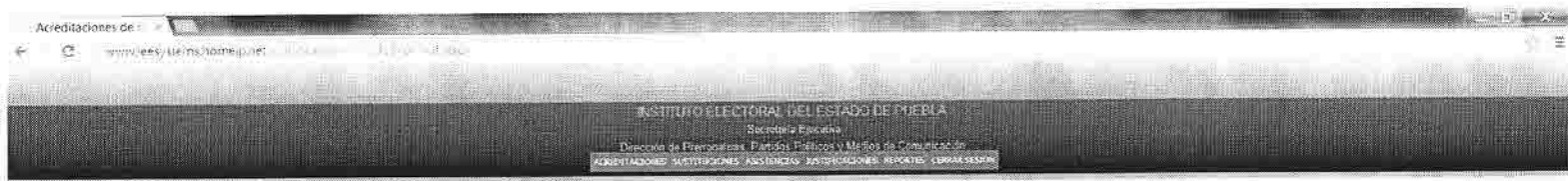


PANTALLA DE BIENVENIDA

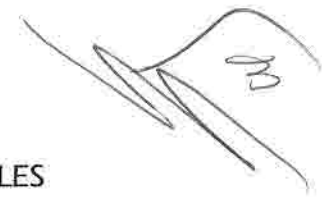


Modificaciones propuestas:

- ❑ Modificar la denominación de proceso electoral por el de "Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014", conforme a lo antes indicado.
- ❑ Sustituir el imagotipo por el que se utilizará para el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014.

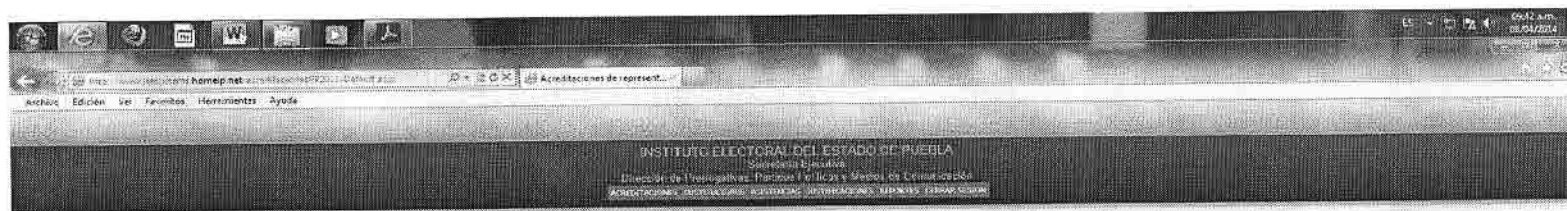


PANTALLA DE CAPTURA DE ACREDITACIONES DE REPRESENTANTES ANTE CONSEJOS DISTRIATALES



Modificaciones propuestas:

- ❑ Dentro del apartado "partido político y/o coalición" deberá actualizarse la lista de manera que aparezcan los 9 partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado, en virtud de ser quienes tienen derecho a participar en el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014.
- ❑ Al ingresar al apartado de "Distritales", deberá modificarse la lista de manera que aparezca la opción para elegir únicamente entre los 2 Distritos Electorales Uninominales que tienen injerencia en el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014.
- ❑ Conforme ya se indicó, sustituir el imago tipo por el del Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014.



Habilitar opción para elegir únicamente entre los 2 Distritos Electorales con injerencia en el Proceso Extraordinario.

Actualizar la lista para que aparezcan los 9 partidos políticos acreditados o registrados ante el IEE

Sustituir el imago tipo por el que se utilizará para el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014

PANTALLA DE CAPTURA DE ACREDITACIONES DE REPRESENTANTES ANTE CONSEJOS MUNICIPALES

3

Modificaciones propuestas:

- ❑ Dentro del apartado "partido político y/o coalición" deberá actualizarse la lista de manera que aparezcan los 9 partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado, en virtud de ser quienes tienen derecho a participar en el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014.
- ❑ Al ingresar al apartado de "Distritales", deberá modificarse la lista de manera que aparezca la opción para elegir únicamente entre los 2 Distritos Electorales Uninominales que tienen injerencia en el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014.
- ❑ Al ingresar al apartado de "Municipal", en la lista deberá habilitarse únicamente los 2 municipios en los que se llevarán a cabo elecciones extraordinarias, de manera que de acuerdo al distrito que se haya seleccionado, se dé opción a elegir sólo el municipio correspondiente.
- ❑ Conforme a lo señalado, sustituir el imago tipo por el del Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014.

The screenshot shows a web application interface for capturing accreditation data. At the top, it identifies the 'INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA' and the 'Secretaría Ejecutiva'. The main navigation bar includes 'DISTRITALES * MUNICIPALES' and 'CONSEJO GENERAL'. The form is divided into two main sections: 'PARTIDO POLITICO Y/O COALICIÓN' and 'DISTRITO MUNICIPAL'. Below these are fields for 'PROPIETARIO' and 'COMPLETE' (with sub-fields for 'VOLUNTARIO' and 'APPELLIDO MATRNO'). There are also two tables for 'FECHA DE PRESENTACION DE LA ACREDITACION'. A 'PUEBLA VOTA 6 de Julio 2014' logo is visible on the right. Three callout boxes provide instructions: 1) 'Actualizar la lista para que aparezcan los 9 partidos políticos acreditados o registrados ante el IEE' points to the party selection dropdown. 2) 'Habilitar lista para elegir sólo entre los 2 Distritos Electorales con injerencia en el proceso extraordinario' points to the district selection dropdown. 3) 'Habilitar únicamente los 2 municipios que participaran en el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014' points to the municipality selection dropdown. A fourth callout, 'Sustituir el imago tipo por el que se utilizará en el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014', points to the logo area.

PANTALLA DE CAPTURA DE SUSTITUCIONES DE REPRESENTANTES ANTE CONSEJOS DISTRITALES

Handwritten signature or initials in the top right corner.

Modificaciones propuestas:

- ❑ Dentro del apartado "partido político y/o coalición" deberá actualizarse la lista de manera que aparezcan los 9 partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado.
- ❑ Al ingresar al apartado de "Distritales", deberá modificarse la lista de manera que aparezca la opción para elegir únicamente entre los 2 Distritos Electorales uninominales que tienen injerencia en el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014.
- ❑ Sustituir el imago tipo por el del Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014.

The screenshot shows the 'REGISTRO DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS' application. At the top, it identifies the 'INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA' and its 'Dirección de Promoción de Partidos Políticos y Medios de Comunicación'. The main interface is titled 'PANTALLA DE SUSTITUCIONES' and includes tabs for 'DISTRITALES', 'MUNICIPALES', and 'CONSEJO GENERAL'. A 'PARTIDO POLITICO Y/O COALICIÓN' dropdown menu is highlighted with an arrow pointing to a callout box: 'Actualizar la lista para que aparezcan los 9 partidos políticos acreditados o registrados ante el IEE.' Below this, there are input fields for 'NOMBRE(S)', 'APELLIDO PATERNO', and 'APELLIDO MATERNO', along with checkboxes for 'CONSEJO QUE SEÑALA EL PARTIDO POLITICO PARA RECIBIR SUSTITUCIONES' and 'CONSEJO QUE SEÑALA EL PARTIDO POLITICO PARA RECIBIR SUSTITUCIONES'. Two tables for 'FECHA DE PRESENTACION DE LA ACREDITACION' are visible. A 'PUEBLA VOTA 6 de Julio 2014' logo is in the top right, with an arrow pointing to a callout box: 'Sustituir el imago tipo por el que se utilizará en el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014.' At the bottom, there is a 'COMBINACIÓN DE INFORMACIÓN' section.

